

**RESOLUCION N° 004 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Lima, enero 20, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 18 de enero del 2017 y el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima; es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5 de su Reglamento, establece: cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la Finalidad de Elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia: Asimismo, la misma norma precisa que, El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, considerando las disposiciones contenidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Especialista en Logística de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, mediante Informe N° 026-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 18 de enero de 2017, presenta a la Gerencia General, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al Ejercicio 2017, para los fines de su aprobación;

Que, estando a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; con las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad, y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A., correspondiente al Ejercicio 2017, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro y publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el Ejercicio 2017, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; se ponga a disposición de los interesados en la oficina del Área de Logística; así como iniciar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de llevar adelante los procesos de selección en forma técnica y oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., Ejercicio 2017, en el portal web de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Logística, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, y la ejecución del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017.

Registre, Comuníquese y Cúmplase.

Cc..  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Especialista en Logística.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 006 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, enero 30, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 26/ENE/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 26/enero/2017 (Certificado N° 001, Rubro N° 6321102 – Personas jurídicas (Servicios prestados por terceros), Memorándum N° 001-2017-ENACO S.A./SL, de 2/enero/2017 e Informe N° 024-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 30/enero/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 044-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el área de contrataciones presentó el expediente para contratar el servicio de asesoría legal externa sucursal Lima, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de dos cotizaciones actuales más bajas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 024-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".



Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de la Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planeamiento, desarrollo e Informática y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA ENACO S.A. – SUCURSAL LIMA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 125,800.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA ENACO S.A. – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Secretaría Letrada del Directorio de ENACO S.A.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 008 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, febrero 07, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 055-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/febrero/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 2/febrero/2017 (Certificado N° 003, Rubro N° 6352101 – Alquiler local oficina de ventas (Servicios prestados por terceros – alquileres), Informe N° 015-2017-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 7/enero/2017 e Informe N° 032-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 7/febrero/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 055-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el área de contrataciones presentó el expediente para contratar el servicio de arrendamiento de local para la Agencia Ayacucho, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de tres cotizaciones actuales, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 032-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".



Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ENACO S.A. – AGENCIA AYACUCHO".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 55,599.96 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de las Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ENACO S.A. – AGENCIA AYACUCHO", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI  
Gerente General (e)

Cc.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Administración Sucursal Huancayo.  
Jefe de la Agencia Ayacucho.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 011-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, febrero 22, 2017

**VISTOS:**

El expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2017-ENACO S.A. "Adquisición de saquillos de tela tocuyo para hoja de coca", informe N° 081-2017-ENACO S.A./LOGISITICA, de fecha 15 de febrero de 2017 y Formato N° 03 Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2017-ENACO S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...).

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencia del comité de selección, se encuentran normadas en los artículos 22 y 25 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuya ejecución es colegiada y autónoma.

Que, el Titular de la Entidad, aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2017-ENACO S.A., "Adquisición de saquillos de tela de tocuyo para hoja de coca".



Que, el Gerente General con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-ENACO S.A., "ADQUISICIÓN DE SAQUILLOS DE TELA TOCUYO PARA HOJA DE COCA", el que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Lic. Adm. Sheyla A. Ore Lopez	Félix Manuel López Aguilar
Miembro	Juan Carlos Galdós Tejada	Rene Julio Cotrado Cotrado
Miembro	Javier Augusto Pinto Almanza	Beltrán Gregorio Olivera Torres

**SEGUNDO: ENCARGAR** al comité de selección, la organización, conducción y ejecución del proceso señalado en el artículo primero de la presente.

**TERCERO: DISPONER** que el comité de selección, se instale de inmediato e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma, debiendo para este efecto, el órgano encargado de las contrataciones, proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección del correspondiente expediente de contratación y todos sus actuados para tal fin.

**CUARTO: DISPONER** que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia de Comercio Tradicional.  
Supervisor de Comercio Tradicional.  
Jefe de la Agencia Cusco.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.





**RESOLUCION N° 014 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, febrero 27, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 099-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 24/febrero/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 24/febrero/2017 (Certificado N° 05, Rubro N° 6510101, 2.5 Gastos diversos de gestión, 2.5.1 Seguros; Informe N° 042-2017-ENACO S.A./CPSA, de 8/febrero/2017, Informe N° 053-2017-ENACO S.A./CPSA, de 17/febrero/2017 e Informe N° 047.-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 27/febrero/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 012-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de febrero de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio presupuestal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de cobertura de seguros patrimoniales y personales, mediante el tipo de proceso de adjudicación simplificada, con valor estimado de S/ 388,193.33, incluido IGV.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 099-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la responsable del área de logística, presentó el expediente para la contratación del servicio de cobertura de seguros patrimoniales y personales, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del precio menor de las cotizaciones realizadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 047-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 388,193.33 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera,  
Especialista en Control Patrimonial, Seguros y Archivos.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 015-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 07, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 102-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 1/marzo/2017 (Certificado N° 006, Rubros N°s 6041102 (envases distense cajas X 100) y 6041103 (envases distense cajas X 25), 2.1.1 Insumos y suministros; Informe N° 029-2017-ENACO S.A./GCI-DETC, de 24/febrero/2017, Informe N° 028-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/LOGISTICA, de 24/febrero/2017 e Informe N° 056-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 102-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la adquisición de cajas para filtrantes, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones presentadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 056-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA FILTRANTES – SUCURSAL LIMA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 119,707.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA FILTRANTES – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 016 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 07, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 103-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 1/marzo/2017 (Certificado N° 007, Rubros N°s 6331103 (Servicio de envasado de micropulverizado de hoja de coca, 2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP; Informe N° 025-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 22/febrero/2017, Informe N° 025-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe N° 057-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 103-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de envasado de hoja de coca micropulverizada, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones y el resultado promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 057-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-ENACO S.A., "SERVICIO DE ENVASADO DE HOJA DE COCA MICROPULVERIZADA – SUCURSAL LIMA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 35,108.52 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-ENACO S.A., "SERVICIO DE ENVASADO DE HOJA DE COCA MICROPULVERIZADA – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 017 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 07, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 107-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 3/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 2/marzo/2017 (Certificado N° 008, Rubros N° 6331102 (Servicio de molienda hoja de coca para micropulverizado, 2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP; Informe N° 026-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 22/febrero/2017, Informe N° 026-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/GCI-LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe N° 058-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 107-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de molienda de hoja de coca, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el precio menor de las cotizaciones, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 058-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)"

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017-ENACO S.A., "CONTRATACION DE SERVICIO DE MOLIENDA DE HOJA DE COCA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 75,398.40 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017-ENACO S.A. "CONTRATACION DE SERVICIO DE MOLIENDA DE HOJA DE COCA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.





## **RESOLUCION N° 018-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 07, 2017

### **VISTOS:**

El Informe N° 112-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 3/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 3/marzo/2017 (Certificado N° 009, Rubro N° 6041101 (papel sobre envoltura), 2.1.1 Insumos y suministros; Informe N° 027-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 23/febrero/2017, Informe N° 027-2017-ENACO S.A.-GCI/LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe N° 059-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 112-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la adquisición de papel sobreenvoltura, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el promedio de dos cotizaciones, y el resultado promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 059-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)"

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL SOBREENVOLTURA – SUCURSAL LIMA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 75,238.82 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL SOBREENVOLTURA – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 019 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 08, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 114-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 6/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de 6/marzo/2017 (Certificado N° 010, Rubro N° 6091101 (Fletes de transporte de hoja de coca), 2.1.3 Otras cuentas; Memorando N° 068-2017-ENACO S.A./GERENCIA COMERCIO TRADICIONAL, de 23/febrero/2017, Memorando N° 064-2017-ENACO S.A./GERENCIA COMERCIO TRADICIONAL, de 17/febrero/2017 e Informe N° 061-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 7/marzo/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 114-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de transporte de hoja de coca, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones recepcionadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 061-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – AYAVIRI, JULIACA Y AREQUIPA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 106,586.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – AYAVIRI, JULIACA Y AREQUIPA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

---

**RESOLUCION N° 021 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 13, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 122-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 09/marzo/2017; Constancia de Certificación Presupuestal, emitido por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática (Certificado N° 011, de fecha 8 de marzo de 2017. Rubro: 2.1.2 Combustible y lubricantes para vehículos. Cuenta 6091908 Combustible y lubricantes para vehículos asignados), Informe N° 052-2017-ENACO S.A./AGENCIA CUSCO, de fecha 3 de marzo de 2017 e Informe N° 064-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 10 de marzo de 2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, y alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 122-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la responsable del Área de Logística, presentó el expediente de contratación para la adquisición de combustible, mediante procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica; cuyo valor estimado fue determinado del valor promedio de las actuales cotizaciones, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 30225, concordante con el artículo 78 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (*son bienes comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo del interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan, ...*).



Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2017-ENACO S.A., "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA AGENCIA CUSCO".

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 75,888.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A., cumpla con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2017-ENACO S.A., "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA AGENCIA CUSCO", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Jefe de la Agencia Cusco.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

## **RESOLUCION N° 022 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 21, 2017

### **VISTOS:**

El Informe N° 131-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 15/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 15/marzo/2017 (Certificado N° 012, Rubro Presupuestal: 2.1.3 Otras cuentas, 6091101 (Fletes de transporte de hoja de coca); Informe N° 052-2017-ENACO S.A./ATRU, de 22/febrero/2017, e Informe N° 068-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 20/marzo/2017; y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 131-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación de servicio de transporte, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el promedio de tres cotizaciones, y el resultado fue promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 068-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)"

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – HUARAZ".

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 80,697.60 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – HUARAZ", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia Administrativa Financiera.  
Gerencia de Comercio Industrial.  
Jefe de la Agencia Trujillo.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



**RESOLUCION N° 025-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, marzo 31, 2017

**VISTOS:**

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.	
GERENCIA GENERAL	
FECHA:	03 ABR 2017
REG. DOC.	63815
REG. EXP.	49494
RECIPIENTE POR:	HORA:

El Informe N° 148-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 28/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de 20/marzo/2017 (Certificado N° 013, Rubro Presupuestal: 2.3.6.2 Guardianía, Cuenta 6381101 Servicio de seguridad y protección privada; Informe N° 087-2017-ENACO S.A./AAYA-JEF, de 23/febrero/2017, Informe N° 076-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 10/febrero/2017 e Informe N° 084-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 30/marzo/2017 e Informe N° 087-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 31/marzo/2017 ; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; y dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, por Resolución N° 023-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de 27 de marzo de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio presupuestal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Agencia Ayacucho y las Unidades Operativas de san Francisco y Santa Rosa de ENACO S.A., mediante el proceso de adjudicación simplificada, con valor estimado de S/ 165,600.00, incluido IGV.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 148-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada, mediante proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el precio menor de las cotizaciones realizadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 084-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA e Informe N° 087-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 31/marzo/2017 concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA AGENCIA AYACUCHO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SAN FRANCISCO Y SANTA ROSA DE ENACO S.A.".

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 165,600.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA AGENCIA AYACUCHO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SAN FRANCISCO Y SANTA ROSA DE ENACO S.A.", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Administración Sucursal Huancayo.  
Jefe de la Agencia Ayacucho.  
Jefe de la Unidad Operativa San Francisco.  
Jefe de la Unidad Operativa Santa Rosa.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.

**RESOLUCION N° 031 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, mayo 09, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 196-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 8/mayo/2017, Informe N° 194-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 5/mayo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de 5/mayo/2017 (Certificado N° 014, Rubro Presupuestal: 2.3.2 Tarifas de servicio público; Cuenta contable 6364102 Telefonía móvil; Informe N° 0192-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 3/mayo/2017, Informe N° 072-2017-ENACO S.A./AINF, de fecha 2/mayo/2017 e Informe N° 125-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 9/mayo/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; y dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias dictadas por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 194-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de telefonía móvil, mediante proceso de adjudicación simplificada; y, según Informe N° 196-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el valor referencial fue determinado considerando el menor valor de las cotizaciones realizadas, así consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 125-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)”.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2017-ENACO S.A. “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL”.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor referencial del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 62,690.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumpla con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2017-ENACO S.A. “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL”, hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Área usuaria – Área de Informática.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.



---

**RESOLUCION N°034 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, junio 28, 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 237-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 27/junio/2017; Certificado N° 015, de fecha 26/junio/2017. Rubro: 2.1.2 Combustible y lubricantes para vehículos. Cuenta 6091908 Combustible y lubricantes para vehículos asignados, 2.1.3 Otros, Cuenta 6032102 combustible vehículos en comiso, área usuaria Agencia Juliaca, Informe N° 150-2017-ENACO S.A./AJUL-JEF, de fecha 8/junio/2017 e Informe N° 165-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 28/junio/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, y alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias dictadas por Decreto legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 237-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el responsable del Área de Logística, presentó el expediente de contratación para la adquisición de combustible, mediante procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica; cuyo valor referencial fue determinado del mayor valor, de las cotizaciones realizadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 30225, concordante con el artículo 78, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (numeral 78.1); la Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. Además, mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. *(son bienes comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de*



homogeneización llevado a cabo del interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan).

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, con el visado de la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2017-ENACO S.A., "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA JULIACA".

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el valor referencial del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 71,400.00 soles, incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2017-ENACO S.A., "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA JULIACA", hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Jefe de la Agencia Juliaca.  
Especialista I Logística.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Archivo.